



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 27 JUN. 2022

OFICIO N° 424 -2022-MINEM/DGAAH/DEAH

Señor

Luis Alberto Díaz Ramírez

Director de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos

Autoridad Nacional del Agua

Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar

San Isidro. -

Asunto : Se remite levantamiento de observaciones en el marco del procedimiento de evaluación del Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de "*Servicio de Ingeniería, suministro y construcción de dos tanques de 163 MB para almacenamiento de diésel en la Refinería Talara*", presentado por Petróleos del Perú – Petroperú S.A.

Referencia : a) Escrito N° 3218895 de fecha 25.10.2021
b) Oficio N° 768-2021-MINEM/DGAAH/DEAH de fecha 30.12.2021
c) Oficio N° 0209-2022-ANA-DCERH (escrito N° 3270829 de fecha 08.02.2022)
d) Auto Directoral N° 090-2022-MINEM/DGAAH de fecha 08.04.2022, sustentado en el Informe de Evaluación N° 198-2022/MINEM-DGAAH-DEAH
e) Escrito N° 3316094 de fecha 10.06.22

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia e), mediante el cual la empresa Petróleos del Perú - Petroperú S.A. presentó el levantamiento de observaciones al Informe Técnico Sustentatorio del proyecto de "*Servicio de ingeniería, suministro y construcción de dos tanques de 163 MB para almacenamiento de diésel en la Refinería Talara*" (en adelante, ITS), con la finalidad de subsanar las observaciones emitidas por su Despacho, remitidas a través del documento de la referencia c).

Al respecto, cumpla con remitir la información presentada por la empresa Petróleos del Perú - Petroperú S.A. a efectos que se sirva emitir opinión técnica final al ITS en un plazo de siete (7) días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 40.4 del artículo 40° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por el Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.

Para descargar la información presentada, se deberá acceder al documento "**Escrito N° 3316094 - Levantamiento de Observaciones**"¹, el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=10043>

¹ El levantamiento de observaciones formuladas por su Despacho ha sido presentado como parte de la respuesta a la Observación N° 13 del documento denominado "GUÍA LEV OBS DGAAH 10-06-22.pdf" (páginas 13 al 16).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cualquier consulta sobre el acceso a los documentos remitidos, agradeceré comunicarse con Gregory Tellez al correo gtellez@minem.gob.pe

Cordialmente,

Ing. Irma Blanco Aranda

Directora de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)